

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/FEB/2013 16:54:48 Usu: carlosad



Rolles

Remitente: No. Trámite: 10223-0
VICENTE PEÑA

Expediente: 131802

Razón social: RUC: 0992583053001

MADIO S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:
REMITE COPIA CERTIFICADA DE PARTICION
EXTRAJUDICIAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 115
Digitando No. de trámite, año y verificador =

Guayaquil, 21 de febrero del 2013
2013 FEB 21 PM 4: 53

RECIBIDO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL GUAYAS
En su despacho.-

De mis consideraciones:

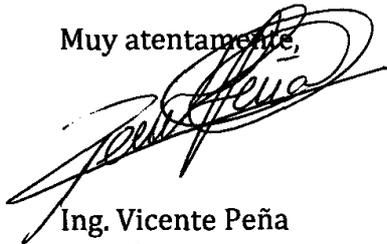
Para los fines de ley, me permito acompañar una copia certificada de la JUNTA DE DERECHO HABIENTES DEL CAUSANTE ALBERTO ENRIQUE PEÑA SÁNCHEZ, PARA LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS ACCIONES DEJADAS EN LA COMPAÑÍA MADIO S.A. debidamente autenticada ante la señora Notaria Abogada WENDY MARÍA VERA RÍOS, Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, el 18 de febrero del 2013.

La compañía MADIO S.A, se constituyó el 27 de junio del 2006, en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, la misma que luego de ser aprobada con Resolución No. 06-G-IJ-0004327 del 29 de junio del 2006, dictada por el Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, se inscribió en el Registro Mercantil el 6 de julio del 2006.

Expediente No. 131802

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,



Ing. Vicente Peña
Herederero
C.I. 0913682563

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 MAR 2013

RECIBIDO

hora: 15:00 Firma: 





UNTA DE DERECHO HABIENTES DEL CAUSANTE ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ, PARA LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LAS ACCIONES DEJADAS EN LA COMPAÑIA MADIO S.A.

Guayaquil, a 25 de Enero del 2013, a las 11H00, se reúne en la Av. Francisco de Orellana 324, Edificio Bluetower, Piso 12, Oficina 1208. las siguientes personas: **VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO, KATIUSKA VANESSA PEÑA CEDEÑO, ALEXANDRA MARIA HERRERA BURGOS**, en representación de sus hijos menores de edad, **ALBERTO ENRIQUE PEÑA HERRERA**; y **ADRIANA VALESKA PEÑA HERRERA**, hijos del causante y **CECILIA CONCEPCION CEDEÑO VERA**, cónyuge sobreviviente, todos derecho habientes, de **ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ**, quien era accionista de la Compañía **MADIO S.A.**- **Primero.- Antecedentes.-** **ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ**, falleció trágicamente el día domingo 9 de Diciembre del 2012, él a su vez, había constituido la Compañía **MADIO S.A.** Aprobado por la Superintendencia de Compañías con Resolución Numero 06-G-IJ-0004327 del veinte y nueve de junio del año dos mil seis, con RUC numero 0992583053001, con un capital de **OCHOCIENTAS ACCIONES** de las cuales era propietario de **CUATROCIENTAS DOS** acciones de un dólar de los Estados Unidos y **OSCAR ANDRES PEÑA CAÑARTE** propietario de **TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES.- Segunda.- Partición Extrajudicial de Acciones.-** Con estos antecedentes, una vez delatado los bienes en la Posesión Efectiva, bajo la orientación del Señor **VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO**, los concurrentes en sus calidades de derecho habientes, se reúnen con el fin de proceder a la partición extrajudicial de las **CUATROCIENTAS DOS ACCIONES** que tenía **ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ**, en la Compañía **MADIO S.A.**, entre los derecho habientes y que luego del análisis legal, y según los Arts. 107 y 190 de la Ley de Compañías queda establecida la partición de la siguiente manera:

- 1.- **VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO, CINCUENTA ACCIONES.**
- 2.- **KATIUSKA VANESSA PEÑA CEDEÑO, CINCUENTA ACCIONES.**



ALEXANDRA MARIA HERRERA BURGOS, en representación de sus hijos menores de edad, **ALBERTO ENRIQUE PEÑA HERRERA**, con CINCUENTA ACCIONES Y **ADRIANA VALESKA PEÑA HERRERA**, con CINCUENTA Y UN ACCIONES, ENTRE LOS DOS CIENTO UN ACCIONES.

5.- **CECILIA CONCEPCION CEDEÑO VERA**, Conyugue sobreviviente: le corresponde **DOSCIENTAS UN ACCIONES**.

Quedando el Paquete Accionario integro de la compañía, compuesto de la siguiente forma:

1.- **VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO**, CINCUENTA ACCIONES.

2.- **KATIUSKA VANESSA PEÑA CEDEÑO**, CINCUENTA ACCIONES.

3 y 4.- **ALEXANDRA MARIA HERRERA BURGOS**, en representación de sus hijos menores de edad, **ALBERTO ENRIQUE PEÑA HERRERA**; CON CINCUENTA ACCIONES Y **ADRIANA VALESKA PEÑA HERRERA**, CON CINCUENTA Y UN ACCIONES, ENTRE LOS DOS CIENTO UN ACCIONES.

5.- **CECILIA CONCEPCION CEDEÑO VERA**, Conyugue sobreviviente: con **DOSCIENTOS UN ACCIONES**.

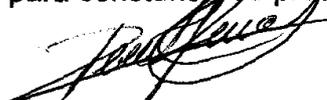
5.- **OSCAR ANDRES PEÑA CAÑARTE**, que no es derecho habiente tiene **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ACCIONES** en la compañía.

TODO LO CUAL HACE UN TOTAL DE OCHOCIENTAS ACCIONES QUE TIENE LA COMPAÑIA MADIO S. A.

Una vez que los comparecientes hemos acordado la partición extrajudicial que queda estipulado en líneas anteriores, se dispone que el Gerente General registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y hecho que sea se proceda a notificar a la Superintendencia de Compañías. Y que éste documento se protocolice y se agregue al libro de acciones y Accionistas de la Compañía y finalmente se gire el correspondiente título de acciones a cada titular.



Con lo que termina la sesión de partición extrajudicial de las acciones dejadas por el causante **ALBERTO ENRIQUE PEÑA SANCHEZ**, en la compañía **MADIO S.A.**, a satisfacción de sus derechos habientes, para constancia se procede a firmar la presente acta.


VICENTE FABRICIO PEÑA CEDEÑO
 C.C 0913682563


KATUSKA VANESSA PEÑA CEDEÑO
 C.C 0918875188


 Por **ADRIANA VALESKA PEÑA HERRERA** Y **ALBERTO ENRIQUE PEÑA HERRERA**, menores de edad firma su madre Abogada **ALEXANDRA MARIA HERRERA BURGOS**
 C.C. 1308208964


CECILIA CONCEPCION CEDEÑO VERA
 C.C. 130143197-7

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA (E) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS
 De conformidad con el Num. 3ro. del Art. 18 de la Ley Notarial. DOY FE: Que la Firma y rúbrica estampada en

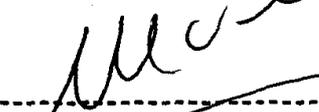
este documento, corresponde a la de:

Vicente Peña Cedeño
Katuska Peña Cedeño

siendo la (s) mismas (s) que constan (n) en las (s) Cédula (s) de Ciudadanía No (s)

0913682563
0918875188

Guayaquil, 18 FEB 2013


 Ab. Wendy Maria Vera Rios
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
 CANTÓN GUAYAQUIL (E)

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA (E) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS
 De conformidad con el Num. 3ro. del Art. 18 de la Ley Notarial. DOY FE: Que la Firma y rúbrica estampada en

este documento, corresponde a la de:

Alexandra Herrera Burgos
Cecilia Cedeño Vera

siendo la (s) mismas (s) que constan (n) en las (s) Cédula (s) de Ciudadanía No (s)

1308208964
130143197-7

Guayaquil, 18 FEB 2013


 Ab. Wendy Maria Vera Rios
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
 CANTÓN GUAYAQUIL (E)

